Contrato N° 06/2022

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80020961-3, domiciliada en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), Sector Cultural, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministro – Secretario Ejecutivo, **RENÉ MILCIADES FERNÁNDEZ BOBADILLA**, con cédula de identidad civil N° 745.882, el Secretario General Interino, **HÉCTOR MANUEL BALMACEDA GODOY**, con cédula de identidad civil N° 785.300 y la Directora General de Administración y Finanzas, **ROCÍO ELIZABETH MORALES BUENO**, con cédula de identidad civil N° 1.546.933, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra, la firma **KINDERGARTEN BILINGUAL AMANECER DE PAMELA PÉREZ ORTELLADO** con registro único del contribuyente (RUC) N° 3.391.640-3, domiciliada en la calle Herib Campos Cervera N° 1190, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **PAMELA PÉREZ ORTELLADO** con cédula de identidad civil N° 3.391.640, en calidad de Propietaria, denominada en adelante "**EL PROVEEDOR**", denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Establecer los derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"**, con relación a los servicios de guardería infantil, conforme a lo establecido en el presente Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan**.**

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V° B°

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) Pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP (reporte);

d) La oferta del PROVEEDOR;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID. N° 407.174.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 01/2022, convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD).

La adjudicación fue realizada según Resolución SEPRELAD N° 484 de fecha 15 de noviembre de 2022.

Rocio E. Morales Bueno
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
UIF - SEPRELAD

Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD

Abg. René Milciades Fernández Bobadilla
Ministro - Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

LIC. PAMELA PEREZ

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Nro. De Orden	Descripción	Unidad de Medida	Periodo de cobertura	Cantidad mínima de niños	Cantidad máxima de niños	Precio unitario mensual por niño (IVA incluido)	Precio mensual por niño (IVA incluido)	Precio total máximo (IVA incluido)
1	*Servicios de guardería infantil*	*Meses*	*24*	*5*	*13*	*2.100.000*	*50.400.000*	*655.200.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes seiscientos cincuenta y cinco millones doscientos mil (G. 655.200.000), incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

EL PROVEEDOR se compromete a ejecutar los servicios a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos que se suscitaren en el transcurso del contrato, de conformidad a las disposiciones de éste.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR**, como contrapartida de los servicios proveídos y la subsanación de los defectos, el precio de acuerdo al contrato, o las sumas que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V°B°

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas de **LA CONTRATANTE.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 6.716/21.

Rocío E. Morales Bueno
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
UIF - SEPRELAD

Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD

Abg. René Milciades Fernández Bobadilla
Ministro - Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

LIC. PAMELA PEREZ

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el pliego de bases y condiciones.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 01 del mes de diciembre del año 2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V°B°

PAMELA PÉREZ ORTELLADO
Propietaria
KINDERGARTEN BILINGUAL AMANECER

HÉCTOR MANUEL BALMACEDA GODOY
Secretario General Interino
SEPRELAD

ROCÍO ELIZABETH MORALES BUENO
Directora General de Administración y Finanzas - SEPRELAD

RENÉ MILCIADES FERNÁNDEZ BOBADILLA
Ministro – Secretario Ejecutivo
SEPRELAD